

DECRETO:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 316 de 1985, modificado mediante Decreto Supremo Nº 423 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de incorporar a la especie Jibia (*Dosidicus gigas*) a la nómina de recursos hidrobiológicos autorizados para ser utilizados como materia prima en la producción de harina de pescado.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



ALVARO DÍAZ PÉREZ
Ministro de Economía y Energía (S)



URSULA SALINAS
VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Lo que transcrito a Ud., para su conocimiento



Atentamente a Ud.

RODOLFO SANDOVAL PUECH
Subsecretario de Pesca